

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
PROCESO 2018-00187 ejecutivo
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia.
DEMANDADO: Jaime Rodolfo de Jesús Vargas.

El embargo y retención de los productos financieros, del señor JAIME RODOLFO DE JESUS VARGAS RUIZ, que sea titular en el Banco Caja social a nivel nacional, ofciase en tal sentido, limite la medida en la suma en \$15.000.000.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ